

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL VIERNES 10 DE SETIEMBRE DE 1830.

San Nicolas de Tolentino, confesor.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia del Carmen.

Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el Sol á las 5 h. y 41', y se oculta á las 6 h. y 19'

Afecciones meteorológicas de antes de ayer.

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómet.</i>	<i>Ter. Reaumur</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 la mañana	29 9 90	18 5	ONO.	Claro
A las 12 del dia...	29 9 80	20 8	Id.	Idem.
A las 6 de la tard.	29 9 30	19 2	OSO.	Idem.

Mareas en esta bahia.

1.^a Bajamar á las 1 h. 36' mad. 2.^a Bajamar á las 2 h. 12' tard.
1.^a Altamar á las 7 h. 54' mañ. 2.^a Altamar á las 8 h. 33' noch.

Cuba 22 de Julio.

Articulo de oficio.—Con el fin de facilitar la estraccion de los frutos de esta isla he resuelto, con acuerdo de la junta superior directiva de Real Hacienda en la celebrada á 4 del corriente, que desde el recibo de esta orden queden libres del derecho de toneladas las embarcaciones que entren y salgan en lastre de nuestros puertos. Y lo comunico á V. S. para que en su inteligencia disponga el cumplimiento, circulandola y haciendola publicar en la jurisdiccion de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Habana 12 de Junio de 1830.—El Conde de Villanueva.—Sr. Intendente de la provincia del Puerto Principe.—Puerto Principe 3 de Julio de 1830. Circulase y pasese á los Sres. Ministros, que á los fines que se previenen dispondrán su publicacion en la Gaceta de esta capital: archivese en la Contaduria principal y pasese copia.—Alva.—Nota: se circuló en la fecha del antecedente decreto.—Una rubrica.—Es copia de original, sacada para su publi-

cacion en la Gaceta del gobierno de esta ciudad segun se previene en el precedente decreto. Puerto Principe 3 de Julio de 1830.
 =Santa Maria.=Villar.

Londres 23 de Agosto.

Los consolidados á cuenta han estado á las 3 á 91 3/8; bonos españoles, 24 3/8 5/8; brasileños, 72 1/4 3/4 1/2; de Buenos Ayres, 32 34; chilenos, 27 28 27; colombianos, 22 1/2 23; 5 p. 8 franceses, 103 1/4 104; 3 p. 8 id., 77 1/2 78 1/2; mejicanos, 38 3/4 39 1/4; id. de 1825, 31 1/2 32 1/2; peruanos, 21 1/2 22 1/2; portugueses, 62 63 62 1/2.

Madrid 1º de Setiembre.

Ministerio de Hacienda de España. De Real orden remito á V. S. para su noticia y efectos convenientes la adjunta copia de oficio que me ha dirigido el consul general de S. M. en Filadelfia, participando que el congreso de los Estados-Unidos ha reducido los derechos de entrada del café, cacao, melaza y sal. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Agosto de 1830.
 =Ballesteros.=Sr. presidente de la junta de Aranceles.

Consulado general de España. Exmo. Sr.=Tengo el honor de participar á V. E. haber el congreso de estos Estados-Unidos en su última sesion reducido los derechos de introduccion del café, cacao, melaza y sal en los términos siguientes: El café que ahora paga cinco centavos, desde el 31 de Diciembre del corriente año solo pagará dos centavos por libra, y un año despues desde el 31 de Diciembre de 1831 solo pagará un centavo por libra. El cacao que ahora paga dos centavos, desde el 31 de Diciembre del presente año solo pagará un centavo por libra. La melaza que ahora paga 10 centavos, desde el 30 de Setiembre de este año solo pagará cinco centavos por galon. La sal que ahora paga 20 centavos, desde el 31 de Diciembre de este año solo pagará 15 centavos por hushel de 56 libras, y desde el 31 de Diciembre de 1831 solo pagará 10 centavos por bushel. Dios guarde á V. E. muchos años. Filadelfia y Junio 17 de 1830.
 =Exmo. Sr.=Juan Bautista Bernabeu.=Exmo. Sr. D. Luis Lopez Ballesteros.

Real orden espedida por el ministerio de Hacienda el 4 de Agosto, y circulada por la Direccion general de Rentas el 9 del mismo.

Exmo. Sr.: El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Marina me dice con fecha de 17 de Julio proximo anterior lo que sigue.=A pesar de que la Real orden que V. E. se sirvió comunicarme con fecha 30 de Abril último allana los inconvenientes que oponian algunas autoridades de hacienda en las providencias para entregar á las de marina los derechos de almirantazgo, esto no tiene cumplimiento en la provincia de Ayamonte, escu-

sándose aquel administrador de Rentas con que dicha resolución soberana no le ha sido comunicada por conducto de sus gefes; y sucediendo tambien lo mismo en la provincia de Sevilla, lo manifiesto á V. E. de Real orden á fin de que se sirva expedir por ese ministerio las convenientes para que se observe lo mandado, haciendo entrega á la marina sin dificultades de los derechos causados y que se causen sucesivamente respectivos al almirantazgo en ambas provincias. Lo que traslado de Real orden á V. E. y V. SS. para su inteligencia, y á fin de que dispongan que tanto en la provincia de Sevilla como en las demas del reino se verifique puntualmente la entrega á la marina de lo que se recaude en ellas respectivo al derecho de almirantazgo. Y la direccion la inserta á V. S. para los mismos fines. Dios guarde &c.

Cadiz 9 de Setiembre.

Cambios.—Londres $37\frac{1}{2}$ á $37\frac{5}{8}$ nominal.—Paris $79\frac{1}{2}$ á $79\frac{3}{4}$ nominal.—Gibraltar $\frac{1}{4}$ á $3\frac{1}{8}$ p $\frac{8}{8}$ quebranto.

Resumen de la importacion del extranjero hecha en este Puerto franco en el mes de Julio proximo pasado.

	<i>Buques.</i>	<i>Toneladas.</i>
Americanos.....	5	1579
Daneses.....	2	167
Españoles.....	16	470
Franceses.....	2	249
Holandes.....	1	120
Ingleses.....	8	626
Portugues.....	1	67
Rusos.....	5	498
Sardo.....	1	112
Total.....	41	3888

<i>Procedencias.</i>		
De Amberes.....	1 De Londres.....	2
Borga.....	1 Lowisa.....	2
Corck.....	1 Marsella.....	5
Gibraltar.....	17 Nueva Orleans.....	2
Hamburgo.....	2 Nueva York.....	2
Havre.....	1 Valencia.....	1
Helsingfors.....	2 Villareal.....	1
Liverpool.....	1	

IMPORTACION DEL REYNO.

En el mes de Julio último se ha hecho en 188 buques es-

- pañoles y uno americano en los términos siguientes.
- 1 de *Adra*, con 10 toneladas; con aguardiente y vino.
 - 3 de *Aguilas*, 74; cebada.
 - 2 de *Algeciras*, 41; aguardiente y ajos.
 - 5 de *Alicante*, 169; cebada y cominos.
 - 7 de *Almeria*, 275; alcohol, perdigones, plomo, albayalde, esparto, id. labrado, cañamo y piedra sosa.
 - 4 de *Ayamonte*, 40; encajes de hilo, aceite, atun, sardinas y juncos.
 - 7 de *Barcelona*, 215; aguardiente, vino tinto, cotonia para velas, generos de algodón, papel, paños, latón, mapas y el cuerpo de S. Bonifacio.
 - 9 de *Bilbao*, 395; trigo, hilo, sables, quincalla, vino, hierro, vidrios, dulce, clavillos, calcetas y chocolate.
 - 2 de *Cadagues*, 41; aguardiente y vino tinto.
 - 4 de *Cartagena*, 99; cebada, seda y azafran.
 - 4 de *Castellón*, 103; cebada y ajos.
 - 6 de *Huelva*, 120; tocino, garbanzos, lana, cera, cobertores, botones de metal, zafios, huebos, gallinas y pollos.
 - 1 de *La-Coruña*, 415; generos de algodón y seda aprendidos á los piratas.
 - 8 de *Malaga*, 194; aguardiente, botas vacias, jabon, juguetes y muñecos de barro, jarcia vieja, sarga de seda, vino, un carro, loza, felpudos, aceite, papel de estraza, pasas, manteleria de hilo, tripas de vaca y ladrillos.
 - 1 de *Marbella*, 15; carbon de breña.
 - 1 de *Marin*, 31; jamones, congrio y huebos.
 - 14 de *Moguer*, 262½; vino, vinagre, frijoles, garbanzos y leña.
 - 5 de *Murviedro*, 150½; cebada y ajos.
 - 5 de *Palma*, 173; aguardiente, vino tinto, jabon, almendron, hilo, becerrillos, zuela, badanas, aceite de almendra, mantas, cotonia para velas, yeso, viscochos y garrafones vacios.
 - 8 de *Salou*, 216; aguardiente, almendra, papel, avellanas y zuela.
 - 6 de *San-Juan-del-Puerto*, 122½; garbanzos, vino, tocino, jamones, arbejones, pino, huebos y aves.
 - 5 de *Sanlucar*, 95; vino y vinagre.
 - 1 de *Santa-Cruz-de-Tenerife*, 15; vino, trigo, altramuces, plumas de avestruz y lenceria.
 - 3 de *Santoña*, 147; trigo, hierro y habichuelas.
 - 30 de *Sevilla*, 659½; trigo, aceite, alpiste, galleta, loza, garbanzos, pieles de cabrito, hierro planchuela, fideos, aceitunas, perdigones, barriles y botijas vacias, jabon, libros, queso de cabra, sebo, habichuelas, alcauciles en aceite, fa-

- jas de lana; albayalde, becerros curtidos, sanguijuelas y ladrillos.
- 3 de *Sitges*, 125; vino tinto, palangres, cuchillos y navajas.
- 2 de *Suances*, 68; trigo y cecina.
- 5 de *Tarragona*, 140; aguardiente, vino, papel y avellanas.
- 4 de *Torre Vieja*, 101; cebada.
- 5 de *Valencia*, 153½; trigo, arroz, alubias, badanas, baldeses, libros, generos de seda, almendras, pez griega, seda en rama, impresos y ornamentos de iglesia.
- 18 de *Vendrell*, 390; aguardiente, vino tinto, papel de estraza, tapones de corcho y ajos.
- 1 de *Villagarcia*, 31; tablas de pino, jamones, becerros, medias de hilo, limones y huebos.
- 3 de *Villajoyosa*, 77; almendron, paño y papel.
- 4 de *Villanueva*, 138; aguardiente, vino tinto y arcos de madera para pipas.
- 1 de *Vinaroz*, 35; hierro en barras y papel.
- Total de buques: 188.—Id. de toneladas: 5.336½.

REAL TRIBUNAL DE COMERCIO.

El Sr. Intendente de la Provincia de Jerez de la Frontera con fecha 1º del actual ha comunicado á este Real Tribunal la circular siguiente.—La Direccion general de Rentas con la fecha que aparece me dice lo siguiente.—El Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á la Direccion con fecha 19 del corriente la Real orden que sigue.—Exmo. Sr.: He dado cuenta al Rey N. S. del expediente nuevamente instruido sobre la conveniencia que debe resultar de trasladarse la Intendencia y oficinas principales de Jerez de la Frontera á la ciudad del Puerto de Santa Maria; y S. M. conforme con el dictamen de esa Direccion general, se ha servido resolver que se trasladen luego dicha Intendencia y oficinas principales al Puerto de Santa Maria, conservandose no obstante el nombre de «Provincia de Jerez de la Frontera.» De Real orden lo comunico á V. E. y V. SS. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento.—La Direccion la inserta á V. S. para su conocimiento.—Lo traslado á V. SS. para su inteligencia y gobierno.—Y de orden del espresado se publica para noticia é inteligencia del Comercio. Cadiz 7 de Setiembre de 1830.—Juan de la Serna Salcedo, secretario.

O T R O.

El Real Tribunal de Comercio de esta plaza, á solicitud de Doña Francisca de P. Barrera, viuda y albacea de D. Benito Dolarea, ha declarado en quiebra el caudal quedado por fallecimiento de este y nombrado por juez comisario al Sr. D. Juan

Bautista Albareda, conforme á lo dispuesto en el artículo 1.044 del Código mercantil. A presencia de dicho Sr. Juez se verificará junta de acreedores á las once de la mañana del Martes 21 del corriente á los efectos prevenidos en el 1.067. En virtud de lo que establece el 1.057 se ha elegido por depositario de la quiebra á D. Julian de Urruela, á quien unicamente se hará pago y entrega del dinero ó efectos que por cualquier titulo la correspondan, bajo las penas que el mismo artículo impone. Y se hace notorio para el exacto cumplimiento, encargando á los interesados que si no pudiesen asistir personalmente lo verifiquen por apoderados en el orden que marca el artículo 1.066, y que la vispera del dia designado para la celebracion de la junta presenten los poderes en la escribania del Tribunal á fin de que se tome la debida razon y concilie la brevedad que es conveniente á todos, apercibidos los espresados acreedores que no concurriendo en los términos esplicados sufrirán el perjuicio que haya lugar. Cadiz 6 de Setiembre de 1830.—*Juan de la Serna Salcedo.*

En virtud de providencia del Sr. Intendente, Subdelegado de Rentas de la Provincia, se publica de nuevo la subasta de las conducciones de sal que deban hacerse por cuenta de la Real Hacienda en lo que resta del presente año y todo el venidero de 1831, desde las salinas de S. Fernando á las administraciones de Algeciras, Ceuta, Tarifa, Vejer, Conil y Chiclana, y á que se ha hecho proposicion en la cantidad de 3 1/8 rvn. por fanega; señalándose para el remate la hora de las 10 del dia 14 de Setiembre proximo en el despacho de la Intendencia, con prevencion de que el expediente estará de manifiesto en la escribania mayor de mi cargo para instruccion de los licitadores. Jerez de la Frontera 25 de Agosto de 1830.—*Cayetano Araujo.*

Cargamento del falucho ingles Liety Vaiper, cap. Matias Danich, procedente de Larache, consignado á sí mismo.

26 serones dátiles, 2 fardos y 2 sacos sémola, 6 serones cera amarilla y 20 cajas sanguijuelas, á D. Feliz Francia.

Idem del bergantin goleta d'ines Neptuno, cap. L. J. Felix, de Hamburgo, á D. Carlos F. A. Uthhoff.

250 barriles manteca de vacas, 30 cajas y 2 cajitas platillas blancas, creas, arabias, lonetas, lienzo casero, listados, coties, manteleria y estopillas lisas, una cajita cintas de hilo de colores y 3 barricas glasto, á D. Carlos F. A. Uthhoff; una caja vidrios huecos, á los Sres. Gerner Jancke y Compañia; 30 barriles manteca de vacas, á D. Ludolfo C. Uthhoff; 2 cajas mercerías, á D. Juan Werle; una dicha id., á los Sres. Sobrinos de Valdes y Ariza.

(7)

Idem del falucho portugues Sra. del Libramiento, cap. Manuel Viegas, de Villareal, á sí mismo.

8½ pipas atun salado, 2 cajas huebas de id., 11 cascos sardinas estiradas y 2 fardos id. anchovadas, á D. Juan Bautista Chiapella.

Idem del bergantin goleta danes Der Blitz, cap. Jens Lutzen, de Hamburgo, á D. Ludolfo C. Uthoff.

Una caja mercerías, á los Sres. sobrinos de Valdes y Ariza; 25 barriles manteca de vacas, á D. J. L. Millan; 20 dichos id., á los Sres. Brockmann y sobrinos; 13 dichos id., á D. H. Kock; una caja ruan teñido, una id. platillas teñidas y 11 fardos lonas, mantelería y toallas, á D. Carlos F. A. Uthoff; 25 barriles manteca de vacas, á D. Juan Ruiz Somavia; 6 cajas creas, estopillas y ruanes blancos, á la Sra. viuda de Dandeya y Compañía; una caja lunas y alambre plateado, á D. Juan Werle; 4 dichas creas á la morles, á la Sra. viuda de Recur; 40 barriles manteca de vacas, á D. Enrique Ellerman; 20 dichos id., á D. Pedro Velez Rubin; 24 dichos id., á D. Alejandro Greve; un barril mercerías, á D. Pedro Cantalupi; 3 cajas platillas teñidas, estopillas y ruanes blancos, á la Sra. viuda de Dandeya y Compañía; 3 dichas id. id., á los Sres. Valiente y Vela; 17 barriles manteca de vacas, á D. Juan Ruiz Campuzano; 2 cajas creas anchas, á D. Felipe Castillo; una dicha pañuelos de todo hilo, á D. Matias Ertler; y otros géneros de tránsito para Málaga en el mismo buque.

Para Galicia.—El bergantin español *S. Anselmo*, cap. Jacobo Garcia Señorán, admite carga y pasajeros y saldrá el día 25 del corriente. Se acudirá en casa de D. José Garriga y Lafon, calle del Laurel, num. 123.

A V I S O S.

SEMANARIO INSTRUCTIVO NÚM. 39.—Cuadro de la naturaleza, conclusion del artículo inserto en el numero anterior.—Dañosos resultados que produce á la industria española la maxima muy comun de No me come pan en casa, con que suele responderse á los que se resisten á dar por las mercancías el precio que pide el dueño.—Uso de la castaña de Indias.—Estadística literaria.—Tinta de China.—Advertencia.—Índice general del tercer tomo. **ADVERTENCIA.**—Cuarto trimestre.—Ocupaciones indispensables, en que se ha visto comprometido el único redactor de este periodico, le impiden continuarle en los términos que sale actualmente. Hubiera suspendido su publicación si el número de suscritores que le honran con su lectura, y las insinuaciones de muchos de ellos no hubieran sido parte para empeñarle en continuarla. Deseando pues corres-

põnder á tan favorable acogida, ha resuelto proseguir publicando el Semanario en los mismos términos que hasta ahora en cuanto á las materias, pero reduciéndole á la mitad de su volumen, esto es, á pliego y medio semanal, reduciendo tambien á la mitad el precio de la suscripcion. En este supuesto queda fijada á razon de 7 rvn. al mes, y 18 por tres meses, en la inteligencia de que para fuera de Cádiz no se admitirán suscripciones sino por tres meses, y estas se continuarán recibiendo en las mismas librerías del Reyno que se indicaron en el prospecto. Y como S. M. el Rey N. S. se ha dignado resolver que este periódico solo pague tres cuartos por pliego de porte en cualquiera punto de la península adonde se dirigiere, los suscritores solo pagarán cuatro cuartos y medio por cada número, á escepcion de aquellos que ya han renovado su suscripcion por el cuarto trimestre, pues para estos se entenderá renovada por 6 meses franca de porte, á menos que ellos mismos no determinen otra cosa. Y con el objeto de que los trimestres empiezen y se completen con el año, el cuarto principiará el 2 de Octubre, y los números continuarán saliendo todos los Sabados.

En los ultimos almacenes de la segunda Aguada, num. 171, tiene establecido su obrador de tonelería D. Francisco de Paula Benitez, maestro de Jerez, el cual hace y compone aguadas con la mayor solidez y equidad, y tambien toda clase de basijeria de extraccion y de otras clases con acreditada esperiencia de los Sres. extractores del Puerto y Jerez.

Se vende á precio equitativo la salina nombrada de S. Diego, situada en el término de Puerto Real. Produce pescado superior á las demas, y tiene mucho terreno y muy buena hierba: se compone de unos 500 tajos con aguas sobradas y puede establecerse en ella un molino de tres piedras: darán razon en Cadiz en la plaza Nueva de los Descalzos, num. 66, piso principal.

Un sujeto de nacion inglesa habiendo residido algunos años en España y actualmente en esta plaza, se dedica á enseñar el idioma ingles. Las personas que gusten favorecerlo serán puntualmente atendidas, dejando sus nombres y residencias en la plazuela de las Nieves, num. 109, piso tercero.

En la plazuela de S. Agustin, num. 201, hay muy buenas habitaciones para huéspedes: en la misma casa darán razon.

Si alguna familia ó señora que pasase á Madrid necesita de una criada podrá acudir á la calle de S. Rafael, num. 33, en la barbería.

CON REAL PERMISO: EN LA IMPRENTA GADITANA, PLAZUELA DEL PALILLERO, NUMERO 111.